



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N°1381 DE 13 DE ENERO DE 2021

Arq. Angélica Sosa de Perovic
ALCALDESA MUNICIPAL a.i. DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente Ley;

DECRETA:

“LEY MUNICIPAL DE MEDIDA ECONÓMICA DE PROTECCIÓN AL VECINO”

Artículo 1.- (OBJETO).- La presente Ley Autonómica Municipal tiene por objeto establecer descuentos en el pago del Impuesto Municipal a la Propiedad de Bienes Inmuebles (IMPBI), Impuesto Municipal a la Propiedad de Vehículos Automotores Terrestre (IMPVA), Patente Municipal de Funcionamiento de las Actividades Económicas correspondiente a la gestión fiscal 2020 y la Patente Municipal de Centros de Abastecimientos Municipales correspondiente a la gestión fiscal 2021.

Artículo 2.- (AMBITO DE APLICACIÓN). Las disposiciones establecidas en la presente, Ley son aplicables dentro de la Jurisdicción del Municipio de Santa Cruz de la Sierra.

Artículo 3. - (DESCUENTO). El descuento establecido en la presente Ley será hasta un 40% en el pago de los tributos municipales señalados en el artículo 1, tomando en cuenta dentro de éste porcentaje, los descuentos establecidos por pronto pago en la Ley Autonómica Municipal 004/2011, Ley Autonómica Municipal 878 modificada por la Ley Autonómica Municipal N° 1284, Ordenanza Municipal N° 040/96 y otros establecidos por Ley.

Artículo 4.- (VIGENCIA) El descuento establecido en la presente Ley tendrá una vigencia desde el 15 de enero de 2021 hasta el 01 de febrero de 2021.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- El Órgano Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría Municipal de Recaudaciones, tomará las medidas necesarias para acondicionar los sistemas de recaudación tributaria.

Segunda.- El Órgano Ejecutivo Municipal a través de sus dependencias competentes, quedará encargada de la ejecución de la presente Ley autonómica Municipal.

Tercera.- En aplicación del artículo 14 de la Ley 482 de Gobiernos Municipales, el Ejecutivo Municipal deberá remitir la presente Ley al Servicio Estatal de Autonomías para fines consiguientes.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación, publicación y ejecución.



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Es dada en las instalaciones de la Secretaría Municipal de Parques, Jardines y Obras de Equipamiento Social "Parque Los Mangales I", a los trece días del mes de enero de dos mil veintiún años.

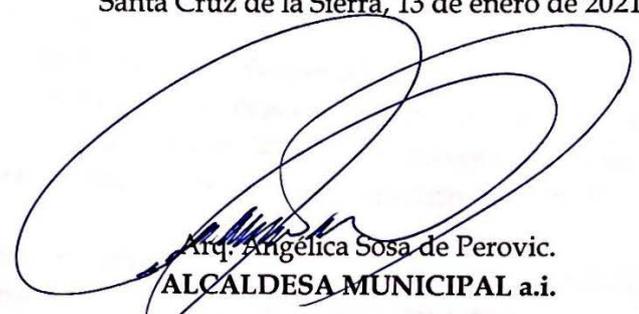

Abg. Franz Javier Sucre Guzmán
CONCEJAL PRESIDENTE




Sra. Loreto Moreno Cuellar
CONCEJAL SECRETARIA

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 13 de enero de 2021


Alc. Angélica Sosa de Perovic.
ALCALDESA MUNICIPAL a.i.